

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 97-2-1-1-

0004748

LUIS CABEZAS PARRALES
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

0000011

CONSIDERANDO:
- QUE el 10 de abril de 1997, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía de responsabilidad limitada "CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA."; y

- QUE el señor Enrique Pérez Briones, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio de la abogada Nuri Butiña de Vivar, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

- QUE el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No. 97.535.DIC.1., de 1997.10.17, que amplía a los informes No. 97.322.DIC.1. y 97.280.DIC.1. de 1997.07.31; 97.07.07; y, 1997.06.18, respectivamente; para la aprobación solicitada;

- QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

- En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones de ADH-97-060 de febrero 25 de 1997; y, ADH-97-060 de febrero 25 de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: el aumento de capital de la compañía "CHEMICAL PHARM DEL ECUADOR C. LTDA.", en TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE SUCRES; dividido en TRESCIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL participaciones de UN MIL SUCRES cada una; y la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de marzo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 30 OCT 1997

Dr. Luis Cabezas Parrales
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

VAP/AMdeA/MLM
Exp. No. 28753-94

84748

RESOLUCION No. 27-2-1-1

LUIS LAFRANCO FARRARIS
INTENDENTE DE COMERCIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUBDIRECCION DE COMERCIO

11

Queda inscrita la presente Resolución
a foja 15.465, número 1.982 del Registro Mercantil, Libro de Industria-
les y anotada bajo el número 33.047 del Repertorio. Guayaquil, diez y
siete de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. El Registrador -
Mercantil.-

[Signature]

AS. RECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en esta Re-
solución a foja 11.320 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de
1994, al margen de la inscripción respectiva. Guayaquil, diez y siete
de Noviembre de mil novecientos noventa y siete. El Registrador Mercan-
til.-

[Signature]

AS. RECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADA
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



ARTICULO PRIMERO. - DISPONER que en el extracto de la inscripción de la publicación de esta resolución se añada el texto: "Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 11.320 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1994, al margen de la inscripción respectiva".

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario Vicerrector del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de esta inscripción de la presente Resolución y aiente razón de esta inscripción.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Notario Vicerrector del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la inscripción de la presente Resolución y aiente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario Vicerrector del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la inscripción de la presente Resolución y aiente razón de esta inscripción.

CUMPLIDO. Vuelva el expediente.

20 OCT 1997

COMUNIQUESE. DADA Y FIRMA EN LA SUBDIRECCION DE COMERCIO, EN GUAYAQUIL, A

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386

de Marzo del 2000, DOY FE que la fotocopia proce-
dente que con la presente se acompaña, es una copia
fidele que es copia.

Guayaquil, Junio 25 98

[Signature]
Pablo G. Ayala Vicerrector
Notario del Cantón Guayaquil

RECEBIDO
MAY 25 1998
No. 25-2-1-1